



Resolución Jefatural No. 482 -2010-AGN/J

Lima, 19 OCT 2010

VISTO el Informe N° 559-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Isabel Geraldine Mendoza Castillo** con Reg. N° 104978

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa y Préstamo Hipotecario que otorga Don René Negrillo Márquez y Doña Lucila Sáenz de Negrillo, a favor de Don Pedro Juan García Cossio y su esposa Doña Juana Victoria Elías Carrera de García, con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, debidamente representado por Don Alfredo Medina Arteaga, y de la Compañía de Recaudación Sociedad Anónima, debidamente representada por Doña Angélica Carrera Ubillús Viuda de Elías y por Don Guido Ribaud de Lorenzi, de fecha veintiséis de setiembre del año mil novecientos setenta y siete, que se inicia en el folio número 8,159 del protocolo número 881 de los registros del Ex Notario de Lima Doctor Ricardo Samanamud y que consta de veinte fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacios vacíos (folios número 8,159 vuelta y número 8,163);



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Manuel Forero García Calderón, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos (folios número 8,159 vuelta y número 8,163), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional